

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se incluyen condicionalmente en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el «Banco Intercontinental Español, S. A.», con domicilio en Madrid—clasificado como Banco industrial y de negocios—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los siguientes títulos:

500.000 bonos de caja simples, serie B, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,75 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en su totalidad en 1988. Emisión 28 de febrero de 1970;

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951; en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos industriales y de negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados del «Banco Intercontinental Español, S. A.», sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de marzo de 1970 por la que se aprueba la valoración de los títulos de Cotización Calificada en Bolsa, a los efectos de la constitución del patrimonio familiar mobiliario, en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al periodo de imposición de 1969.

Advertidas determinadas omisiones en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de abril de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del anexo de la citada Orden debe agregarse:

| Títulos | Valor en % del nominal |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 191. «Aurora», Cia. A. de Seguros (acciones) | 2.040 plus. |
| 192. «Banco Industrial de Cataluña, S. A.» (acciones) | 1.390 » |
| 193. «Crecinco», Fondo Esp. de Inversión Mobiliaria (acciones) | 500 » |
| 40. «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima» (obligaciones): Emisión 1968, al 6 % | 90 » |

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Directora de la Obra Hogar Santa Zita, domiciliada en Madrid, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 13 de abril de 1970.

Peticionaria: Directora de la Obra Hogar Santa Zita, domiciliada en Madrid, Serrano, 25, y Palma del Río, 3.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 30.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Simca 1.000 G.L.», nuevo, a estrenar. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de diciembre de 1970.

Segundo.—Un lote hogar compuesto de los siguientes electrodomésticos, todos nuevos: Un televisor «Werner» de 24 pulgadas; una lavadora superautomática «Zanussi», modelo B. 54; un frigorífico «Zanussi», modelo 300 L, congelador automático; un tocadiscos «Kolster», modelo Kandi. Se adjudicará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un lote hogar compuesto de los electrodomésticos que a continuación se detallan, todos nuevos: Un televisor «Werner» de 20 pulgadas; un frigorífico «Zanussi», modelo 300 L, congelador automático; una lavadora «Agnia», con bomba y reloj, y un tocadiscos «Kolster», modelo Kandi. Este premio se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al que obtenga el tercero en el mismo sorteo de la Lotería Nacional.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional.

| Nombre y apellidos | Domicilios |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| D. ^a Aniana Peña Sainz | Madrid, Palma del Río, 3. |
| D. ^a Virtudes Paje Paje | Madrid, Palma del Río, 3. |
| D. ^a Lucía Fondo López | Madrid, Modesto Lafuente, 38. |

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda—2.519-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Rosarito, canal margen derecha, camino de servicio, acequias y desagües, del término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Rosarito, canal margen derecha, camino de servicio, acequias y desagües, del término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de 1969; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» números 295, 298 y 297, de fecha 27, 28 y 30 de diciembre de 1968, y número 1, de 2 de enero de 1969, y diario «Extremadura» en su edición de 7 de enero de 1969, exponiéndose en la tablilla de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres), durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 28 de marzo último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha 13 de los corrientes, proponiendo que sea dictado el acuerdo preceptivo en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1951 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del

mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966.

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por el embalse de Rosarito, canal margen derecha, camino de servicio, acequias y desagües, del término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de 1969; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» números 295, 296 y 297, de fecha 27, 28 y 30 de diciembre de 1968, y número 1, de 2 de enero de 1969, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse de Rosarito, canal margen derecha, camino de servicio, acequias y desagües, término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres).

Madrid, 24 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.497-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao (Gardoqui, número 8), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., derivación de la E. T. D. Amurrio-Menagaray, al nuevo C. T. La Cadena (Olávezar), de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo 11 de la E. T. D. Amurrio-Menagaray.
Final en C. T. I. La Cadena.
Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Aldrey de 43,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud, 442 metros.
Tensión de servicio, 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 15 de abril de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—3.874-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao (Gardoqui, número 8), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., derivación de la E. T. D. Amurrio-Menagaray, al nuevo C. T. I. Izoria con ramal al C. T. I. Los Olmos, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo 18 de la E. T. D. Amurrio-Menagaray.
Final C. T. I. Izoria; ramal del apoyo 1 al C. T. I. Los Olmos.
Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Aldrey de 43,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud, 1.137 metros.
Tensión de servicio, 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 15 de abril de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—3.875-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao (Gardoqui, número 8), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., derivación de la E. T. D. Amurrio-Menagaray, al nuevo C. T. I. Landeta, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo 27 de la E. T. D. Amurrio-Menagaray.
Final C. T. I. Landeta.
Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Aldrey de 43,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud, 88 metros.
Tensión de servicio, 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 15 de abril de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—3.876-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao (Gardoqui, número 8), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv., derivación de la E. T. D. Amurrio-Menagaray, al C. T. I. Respaldiza, de las características principales siguientes:

Origen en el apoyo 35 de la E. T. D. Amurrio-Menagaray.
Final C. T. I. Respaldiza.
Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable Aldrey de